



RHCP-SO-01-2022-N°056

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de memorando Nro: ESPAM MFL-DPEC-2022-041-M, de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, donde remite la Solicitud de aprobación de reducción de pago de valores por módulos reprobados, de la Maestría en Gestión Ambiental.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el Memorando Nro: ESPAM MFL-DPEC-2022-041-M, de fecha de 27 de enero de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; y sus anexos.

Artículo 2. – Aprobar la reducción de pago de valores por módulos reprobados de la Maestría en Gestión Ambiental, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López., esto es que los estudiantes cancelen el 65% del valor sin recargo de los módulos reprobados.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los señores miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Gestión de Calidad; Dirección de Secretaría General; Secretaría de Áreas; Dirección Financiera; y, Tesorería, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calcuta, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


 Dra. C Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.




 Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL (E)
SECRETARIO DEL H.C.P.





**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Dirección de Posgrado y Educación Continua



Memorando N. °: ESPAM MFL-DPEC-2022-041-M
Calceta, 27 de enero de 2022

PARA: Dr. C. Miryam Elizabeth Félix López
**RECTORA ESPAM MFL Y PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONSEJO POLITÉCNICO**

ASUNTO: Solicitud de aprobación de reducción de pago de valores por módulos reprobados - maestría en Gestión Ambiental

Por medio del presente informo a usted que en reunión del 26 de enero del presente año, los miembros de la Junta Académica de Posgrado recomendaron:

Solicitar a la Dirección de Posgrado y Educación Continua ponga a consideración del Honorable Consejo Politécnico el análisis de la propuesta que los estudiantes de la I Cohorte, paralelo A de la maestría en Gestión Ambiental para que cancelen el 65% del valor sin recargo de los módulos reprobados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de aranceles y pagos de la ESPAM MFL, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorando N. ESPAM MFL-CAPPMGA-2022-001-M, suscrito por la Coordinación Académica de esta maestría.

Con este antecedente, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Politécnico, se analice esta solicitud y salvo mejor criterio se emita la aprobación correspondiente.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Maryuri Zamora-Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Anexo: Memorando mencionado y anexos (2 hojas)



MZC/cvp



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ

Coordinación Académica Maestría en Gestión Ambiental



Memorando N.º: ESPAM MFL-CAPPMGA-2022-001-M
Calceta, 25 de enero de 2022

PARA: Dr. C. Maryuri Alexandra Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

ASUNTO: Propuesta de valores a pagar por concepto de módulos reprobados, estudiante Maestría en Gestión Ambiental I cohorte – Paralelo A.

Toda vez que los estudiantes con módulos pendientes de recuperación desean culminar sus estudios en el programa de Maestría en Gestión Ambiental, pero se les imposibilita debido a que actualmente su capacidad adquisitiva no está en condiciones favorables debido a la crisis económica derivada por la pandemia COVID 19, los estudiantes en varias sesiones de trabajo virtuales, mismas que se encuentran grabadas, han solicitado que se les ayude con la reducción de los valores a pagar por concepto de módulos reprobados.

Con este antecedente, comunico a usted que en sesión del comité académico N° 01 del día viernes 21 de enero del presente año, se analizó la situación antes descrita por lo que se pone a consideración que los estudiantes de la I Cohorte, paralelo A de la maestría en Gestión Ambiental cancelen el 65% del valor sin recargo de los módulos reprobados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento PARA LA REGULACIÓN DE PAGOS DE ADMISIÓN MATRÍCULA Y COLEGIATURA EN PROGRAMAS DE POSGRADO. Se adjunta a la presente el detalle de la propuesta con la nómina de estudiantes y valores a pagar, para que sea analizado y considerando ante Junta Académica de Posgrado y posterior al Honorable Consejo Politécnico para los fines pertinentes.

Sin otro particular para solicitar me suscribo anteponiendo mi sentimiento de estima y consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JOFFRE ALBERTO
ANDRADE CANDELL**

MSc. Joffre Andrade Candell
COORDINADOR ACADÉMICO MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL ESPAM MFL.

Anexo: Propuesta de matriz de valores a pagar por concepto de módulos reprobados – Estudiante I Cohorte, paralelo A del Programa en Gestión Ambiental (1 hoja)

JAC/mfzb



Propuesta de valores a pagar por concepto de módulos reprobados – Estudiantes I Cohorte, paralelo A - Programa en Gestión Ambiental

Nº ESTUDIANTES REPROBADOS	ASIGNATURAS	ESTUDIANTES	VALOR A PAGAR DE ACUERDO A REGLAMENTO VIGENTE	RECARGO DE ACUERDO A REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTA DEL VALOR A PAGAR (65% - SIN RECARGO)
1	ESTADÍSTICA EXPERIMENTAL	CASTILLO GUIZADO ORLANDO JAVIER	\$1.130,00		\$728,00
1	GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY	\$700,00		\$455,00
1	LEGISLACIÓN AMBIENTAL	CASTILLO GUIZADO ORLANDO JAVIER	\$600,00	\$300,00	\$390,00
2	SEMINARIO DE TITULACIÓN II	CASTILLO GUIZADO ORLANDO JAVIER	\$400,00	\$600,00	\$260,00
		MACÍAS ZAMBRANO DANIELA ESTEFANIA	\$400,00		\$260,00
1	SALUD OCUPACIONAL	MACÍAS ZAMBRANO DANIELA ESTEFANIA	\$700,00	\$350,00	\$455,00

MgS. Joffre Alberto Andrade Candell
COORDINADOR DEL PROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL



Firmado electrónicamente por:
**JOFFRE ALBERTO
ANDRADE CANDELL**